



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 01 de febrero del 2023
CITE: CD/M.J.R.G. N° 005/2022-2023



Señor
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

PL 258 / 22-23

REF: REMITE "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS FRUTOS NATIVOS AMAZÓNICOS DE PANDO.

De mi mayor consideración.

En atención al Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, la potestad Legislativa de la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados según el inciso b). Las y Los Diputadas y Diputados Nacionales, en forma colectiva.

Tengo a bien remitir adjunto a la presente, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS FRUTOS NATIVOS AMAZÓNICOS DE PANDO" adjuntando proyecto original, copia digital y copias impresas debidamente foliadas, así mismo los siguientes textos:

- Libro original, Äsaí y Chagas: Mito o Realidad. (fojas 12).*
- Libro: Observatorio de Frutos amazónicos y Cambio Climático. (fojas 10).*
- Libro : Estudio y análisis de Mercado Palma Real, Majo y Copozú. (fojas 10).*
- Libro: ASAÍ. En la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi.(fojas 06)*

Sin otro particular motivo le expreso mis cordiales saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

María José Rodríguez Gálvez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc.arch.
rft.





EXPOSICION DE MOTIVOS:

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS FRUTOS NATIVOS AMAZONICOS DE PANDO.

ANTECEDENTES HISTORICO:

Una de evidencias más explícitas del amplio uso de la biodiversidad por los pueblos de la Amazonía son las frutas provistas por distintos árboles y palmeras. Han sido alimento desde tiempos inmemoriales y aún hoy representan una parte importante de la dieta familiar de las poblaciones indígenas y campesinas y, también, generan recursos económicos importantes a la economía local. Para el Departamento de Pando, por ejemplo, al igual que el resto de la Amazonía Norte de Bolivia, el fruto de la castaña es su principal producto de exportación y la base de su economía. Y, aunque existen en la región una gran cantidad de otras frutas con cualidades alimenticias, medicinales o para fabricación de cosméticos, este potencial es todavía poco utilizado en procesos productivos. Por otra parte, han sido la base de la conservación de la región y tienen la capacidad de seguir siéndolo porque son recursos renovables. Para alentar este proceso, ponemos a disposición del público el presente libro “Frutales silvestres y promisorios de Pando”. En el libro se enlista y menciona 106 especies frutales silvestres y cultivados que crecen en Pando, de las cuales 84 son silvestres, además de 22 que son cultivadas en la región cuyo origen o distribución natural no llega a Bolivia. A cada una de las especies prioritarias se la ubica taxonómicamente y se describe la planta, su distribución, su hábitat natural. Además, se presenta datos del estado del cultivo, usos alimenticios y otros usos y se describe las técnicas de recolección y almacenamiento. También, se describe el cultivo y la gestión de la plantación. Finalmente, se describe el potencial económico de especies prioritarias. La información está organizada en tres secciones: En la primera se presenta información en detalle de 15 especies consideradas prioritarias para la vida del hombre amazónico y de gran potencial económico. En la segunda parte se presentan 16 especies con menor uso actual, pero que pueden llegar a ser importantes para la vida y economía de la región, con información más específica de los frutales. En la tercera sección se presenta información resumida de 13 especies introducidas de amplio uso en la Amazonía. No está demás mencionar que en Pando existen muchas otras especies silvestres con frutos comestibles que no están enlistadas en el presente documento. Creemos que esta información puede constituirse en un insumo importante para la planificación de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

actividades productivas y de seguridad alimentaria en base a especies frutales para Pando y para el resto de la región amazónica. Consideramos que, por la vocación forestal del departamento, los huertos frutales y el desarrollo de sistemas agroforestales que incorporan estas especies pueden ser la mejor forma de asegurar un manejo productivo responsable y sostenible, además de contribuir a la conservación de los bosques existentes pensando en las generaciones futuras. El presente libro ha sido posible gracias al apoyo financiero de la 'Iniciativa Darwin' (Darwin Initiative) y la 'fundación innocent' (innocent foundation) del Reino Unido. Fue desarrollado a través de la alianza entre tres instituciones: el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, Herencia y el Real Jardín Botánico de Kew (Royal Botanic Gardens, Kew), a través del proyecto Bosques del Futuro.

UUUUUy través de los planes de manejos contribuirá con la conservación de las especies silvestres que son la base fundamental de la alimentación mundial, por otro lado, el cacao, en los últimos años se ha constituido en uno de los productos con tendencias de crecimiento sostenible en cuanto a comercialización interna y externa, así mismo, los bolivianos podrán gozar de la amplitud en la inclusión de alimentos sanos y de calidad en la dieta cotidiana y finalmente, esta especie es parte de sistemas productivos tradicionales con impactos menores sobre los ecosistemas al ser aprovechados. Es una forma de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria para las actuales y futuras generaciones, así como la generación de bases sostenibles para el desarrollo de un producto altamente comercializable

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Pando es uno de los nueve departamentos que forman el Estado Plurinacional de Bolivia. Su capital es Cobija. Está ubicado en el extremo noroeste del país, limitando al norte con la República Federativa de Brasil, al sur con los departamentos de Beni y La Paz, y al oeste con la República del Perú.

CLIMA

Pando es una de las regiones más cálidas de Bolivia y tiene una temperatura media diaria máxima de 32 grados centígrados. La alta humedad y las temperaturas elevadas hacen que el tiempo sea agradable a veces, pero también húmedo en el trópico. Hace calor todo el año. Debido a la estación más seca, la mejor época para viajar es de mayo a agosto. La mayoría de las precipitaciones caen de noviembre a marzo.

POBLACION

Según proyecciones a **2020**, el departamento de **Pando** tiene aproximadamente 154.400 habitantes: 54,3% hombres y 45,7% mujeres. 11 oct de 2020



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA.

Uno de las **principales actividades** que mueve la economía Pandina es el sector de la Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca que pertenece al sector primario y también la recolección de los frutos del bosque de una manera sostenible.

SUSTENTO LEGAL CONSTITUCIONAL:

Que el Parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que el Artículo 405 del Texto Constitucional, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Artículo 380 C.P.E., I.- Los recursos naturales se aprovecharán de manera sustentable, respetando las características y el valor natural de cada ecosistema. II.- Para garantizar el equilibrio ecológico, los suelos deberán utilizarse conforme con su capacidad de uso mayor en el marco del proceso de organización del uso y ocupación del espacio, considerando sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucional.

Artículo 388 C.P.E., Las comunidades Indígenas originarias Campesinas, situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y de su gestión, de acuerdo con la Ley.

Artículo 390 C.P.E., II.- La amazonia boliviana comprende la totalidad del Departamento de Pando, la Provincia Iturrealde del Departamento de La Paz y las Provincias Vaca diez y Ballivián del Departamento del Beni. El desarrollo integral de la amazonia boliviana, como espacio territorial selvático de bosques húmedos tropicales de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractivas y recolectoras, Artículo 391



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

C.P.E., II.- El Estado fomentara el acceso al financiamiento para actividades turísticas, eco turístico y otras iniciativas de emprendimiento regional. III.- El Estado en coordinación con las autoridades indígenas originarios campesinos y los habitantes de la amazonia, creara un organismo especial, descentralizado, con sede en la amazonia, para promover actividades propias de la región.

Artículo 392 C.P.E., I.- El Estado implementara políticas especiales en beneficio de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos de la región para generar las condiciones necesarias para la reactivación incentivo, industrialización, protección y conservación de los productos extractivos tradicionales. II.- Se reconoce el valor histórico cultural y económico de la siringa y el castaño símbolos de la amazonia boliviana, cuya tala será penalizada, salvo en los casos de interés público regulados por la ley.

LEY DEPARTAMENTAL.

El Pasado año la Asamblea Departamental de Pando Aprobó la ley Departamental de Declaración y Promoción de Frutos Nativos Amazónicos según ley N^a 013/2022 del 23 de marzo del 2022 , que tiene como como objeto declarar patrimonio natural departamental a los Frutos Nativos Amazónicos y promover el manejo conservación y aprovechamiento, e industrialización y comercialización,

JUSTIFICACION

Durante muchos años los frutos nativos amazónicos de Pando no se le brindado apoyo continuo de promoción a nivel internacional, nacional y Departamental casi nulo municipal para que de tenga conocimientos sobre la existencia de importantes potenciales productivo que existe en el Departamento de Pando , para lograr financiamiento interno o externo para implementar Políticas Publicas de industrialización Comercialización que pando tiene la capacidad por su potencial de abastecer el mercado interno y a futuro le externo .

OBJETIVO de la Presente Ley tiene Que Declarar Prioridad Nacional La Producción, Industrialización Y Comercialización De Los Frutos Nativos Amazónicos de Pando que son orgánico ecológico para haci se logre financiamiento interno externo y que todos los frutos sean reconocidos y haci se conozcan los estándares de calidad más altos.


Marta Inés Domínguez Gálvez
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

PL 258/22-23

PROYECTO DE LEY N°.....

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS FRUTOS NATIVOS AMAZONICOS DE PANDO.

Artículo 1. (Prioridad Nacional). Declárase de prioridad nacional e internacional la producción, Industrialización y comercialización de los Frutos Nativos Amazónicos (FNAP) en el Departamento de Pando.


Artículo 2. (Objeto de la Ley). Contribuir a la producción, industrialización y comercialización comunitaria de los frutos Nativos Amazónicos la tecnificación de la producción primaria con la protección respectiva de áreas de cultivo, mejoramiento y conservación de la calidad de rendimiento en el sitio, Bajo Planes de Manejos, Censos, mejorar post cosecha, transformación, industrialización y comercialización del producto y subproductos de manera prioritaria en el mercado local y nacional, y en el mercado externo.

Artículo 3. (Financiamiento). El Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, de Medio Ambiente y Aguas, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, serán los encargados de gestionar los recursos económicos necesarios de fuentes departamentales, nacionales e internacionales, para viabilizar el presente proyecto de Ley.

Artículo 4. (Protección de la Frutos Nativos Amazónicos). El Órgano Ejecutivo, en previsión de los artículos 380, 381, 382 y 383 de la Constitución Política del Estado, promoverá a nivel internacional el registro y protección de los Frutos Nativos Amazónicos como recurso natural cuyo origen es la región Amazónica.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los 01 días del mes del mes febrero, del dos mil veinte tres años


MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL